

Auditoría Ministerial

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



OF. Ord. N° 27886 /2016

ANT: No hay.

MAT.: Solicita todos los Medios de Verificación del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2016.

SANTIAGO, 16 de Diciembre de 2016.

A : JEFE SUPERIOR DE SERVICIO

DE : LEONARDO OLEA CÁRIZ
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Como parte de las funciones propias que le corresponde a esta Auditoría Ministerial, se encuentra la validación del cumplimiento de las Metas del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) correspondiente al año 2016, de acuerdo al Art. 7 de la Ley N°19.553.

Para este efecto y considerando lo indicado en el del Decreto N° 983, de fecha 30 de octubre de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprobó el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo, se solicita a Ud., gestionar el envío de todos los medios de verificación o de respaldo del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2016, en formato PDF, en un disco CD o DVD, ordenado por Equipo y N° de Meta.

El proceso de validación del CDC del año 2016, finaliza con la aprobación del mismo, por parte del Sr. Ministro de Interior y Seguridad Pública, para lo cual debe cumplir el siguiente cronograma:

- Remitir a esta Unidad de Auditoría Ministerial en formato PDF,(en un disco CD o DVD ordenado por Equipo y N° de Meta), a más tardar el día 10 de enero del año 2017, en un sobre cerrado a nombre de Leonardo Olea Cáriz, Auditor Ministerial, a la dirección: Teatinos #92, oficina N° 613, Auditoría Ministerial.
- El período de revisión parte de esta Unidad para todos los CDC del año 2016, está contemplado entre el 10 de enero y el 7 de febrero del año 2017.
- Los Certificados de cumplimiento de los equipos de trabajo que valida el Auditor Interno de su Servicio, deben ser enviados a más tardar el día 3 de febrero de 2017, en un sobre cerrado a nombre del suscrito.



FECHA DE

CÓDIGO DE

20 DIC 2016

15951815.
Aud. M. Regional

20 DIC 2016

Auditoría Ministerial

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Tal como señala el Reglamento en el Art. N°27 "el Ministro respectivo dispondrá hasta el 15 de febrero para dar su conformidad o formular las observaciones que dicho informe le merezca. Si formula observaciones, el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días siguientes a su recepción, deberá subsanarlas e informar de los cambios realizados al Ministro. Éste dispondrá entonces de cinco días para prestar su conformidad al informe corregido."

Por lo anterior, los plazos considerados para las eventuales apelaciones, estarán considerados posterior al 15 de febrero de 2017.

Al igual que años anteriores se realizarán visitas a terreno, las que serán informadas oportunamente a sus encargados de Convenio de Desempeño Colectivo, para coordinar la revisión de los antecedentes que sean pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente.


LEONARDO OLEA CÁRIZ
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA


LOC/LLG

DISTRIBUCIÓN:

- Presidencia de la República.
- Subsecretaría del Interior.
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Gobiernos Regionales (15).
- ONEMI.
- SENDA.
- DIPRECA.
- Auditoría Ministerial.
- Oficina de Partes.